



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT Feria IMEX Frankfurt EX-2023-00170065- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO que este EMTUR ha sido invitado a participar en la Feria IMEX Frankfurt, y

CONSIDERANDO

Que entre los días 23 y 25 de mayo de 2023, en Messe Frankfurt, Alemania y entre los días 26 y 28 de mayo se realizarán acciones con hosted buyers de Berlín, evento del producto turismo de reuniones en el que se invitan a compradores internacionales del segmento asociativo y corporativo de Europa y el mundo.

Que IMEX cuenta con 2.500 hosted buyers registrados, de más de 70 países, entre los que se encuentran agencias, asociaciones, organizadores corporativos e independientes y agencias de incentivos. Donde se esperan más de 150 sesiones educativas.

Que el objetivo de estos viajes, en el marco de las Acciones que plantea para este año el INPROTUR es investigar las demandas de destinos turísticos, servicios y atractivos que prefieren, que realizan los clientes de los tour operadores y agentes de viajes de esos países latinoamericanos que en su mayoría viajan a Ciudad de Buenos Aires y a otras provincias de Argentina, por lo que es una buena oportunidad para posicionar a Mar del Plata en estos mercados. A su vez, se realizarán visitas a hosted buyers identificados por ICCA en la ciudad de Berlín con motivo

del evento Icca Latin American & the Caribbean Summitt a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.

Que asimismo, la Asociación de Congresos y Convenciones Internacionales (ICCA) desarrollará una serie de actividades para sus miembros, de la cual el Ente forma parte.

Que la Directora General del Ente, Valeria Méndez, es quien participará representando a la ciudad en los mencionados eventos.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico a la participación del Ente Municipal de Turismo, en la Feria IMEX Frankfurt a desarrollarse entre los días 23 y 25 de mayo en Messe Frankfurt, Alemania y los días 26 y 28 de mayo las acciones con hosted buyers de Berlín en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.04.24 14:22:59 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.24 14:23:08 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Publicidad Primera Noticias EX-2023-00152306- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX2023-00152306-MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria a través de un banner fijo ubicado en la Home page del sitio www.primeranoticia.com.ar, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N° 165/2023 requiriendo la contratación de publicidad institucional a través de un banner fijo en la Home Page en el sitio www.primeranoticia.com.ar, en medida de 300 x 250px por el período de seis (6) meses desde su adjudicación.

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma Matteazzi, asciende a un monto total de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 576.000.-)**, con un costo mensual del banner de \$ 96.000.-

Que de acuerdo con el informe del Departamento de Marketing, se pone de manifiesto la importancia de promover a lo largo del año mensajes motivadores de desplazamientos turísticos, como así también es necesario comunicar a residentes y visitantes de localidades cercanas información sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, golf, turismo religioso, acontecimientos y eventos., siendo éste un portal de noticias nacionales, de la ciudad de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires, que contiene noticias de actualidad, de

política, sociedad, economía, medio ambiente, clima, entre otros, siendo amplio el espectro también de información brindado a los visitantes.

Que el señor Mariano García, redactor del portal, quien se ha desempeñado como periodista en nuestra ciudad en Telefé Mar del Plata, en Radio Brisas Mar del Plata y como corresponsal de Radio Continental en la ciudad, y siendo actualmente cronista y conductor de Telefé Noticias, es decir con gran experiencia en desarrollo de contenidos, da un valor agregado a las noticias plasmadas en este portal. Por lo expuesto, este sitio resulta de interés para posicionar la ciudad en los lectores que corresponden a un amplio target, que asciende a un número de visitas de la página entre 10.000 y 13.000 y constituyen en demanda potencial de este destino.

Que la Jefatura de Compras informa que el costo de un banner no sólo está dado en función de las medidas elegidas -las cuales varían según el portal y su diagramación- sino que en su determinación inciden otros indicadores como la cantidad de visitas (como lo es el rating); la popularidad del mismo y/o la especialización del portal en determinados contenidos, etc.; al igual que en la publicidad tradicional, los costos varían de un medio a otro.

Que si bien el monto total de la contratación no supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma MATTEAZZI, LUCIO JOSE es titular del dominio “www.primeranoticia.com.ar”, razón por la cual nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **MATTEAZZI, LUCIO JOSE** la contratación de publicidad institucional a

través de un banner fijo ubicado en la Home Page del sitio www.primeranoticia.com.ar, en medida de 300 x 250px por el período de seis (6) meses desde su adjudicación, con un costo total de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$576.000.-)**, con un costo mensual del banner de \$96.000.-, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes 10 capturas de pantallas por mes del banner pautado, distribuidos en distintas fechas con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.04.24 15:26:17 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.24 15:26:28 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Publicidad Grupo Cronica EX-2023-00013546- MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-0013546-MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita publicidad institucional en distintos medios del Grupo Cronica: Diario Crónica, Diario Bae, www.baenegocios.com, www.cronica.com.ar y la señal Crónica HD; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N° 173/2023, para publicidad institucional en distintos medios del Grupo Cronica: Diario Crónica, Diario Bae, www.baenegocios.com, www.cronica.com.ar y la señal Crónica HD de acuerdo al siguiente detalle:

Página Web BAE Negocios

Banner: 300 X 250 Px

Fijo en Home

Impresiones 250.000 por mes

Periodo: desde su adjudicación por 4 meses

Costo Mensual: \$ 206.250

Página Web Cronica

Banner: 300 X 250 Px

Fijo en Home

Impresiones 150.000 por mes

Periodo: desde su adjudicación por 4 meses

Costo Mensual: \$ 619.000.-

Página Grafica Diario Cronica

½ pagina

Full Color

Medidas: 5 columnas x 5 modulos: 25,5 cms de ancho x 15,5 cms de alto

Ubicación: pagina impar antes de central

Periodo: 1 x mes, desde el 1ero. De Mayo x 4 meses

Costo Aviso: \$ 1.115.000

Página Grafica Diario BAE Negocios

½ pagina

Full Color

Medidas: 5 columnas X 5 modulos: 25,5 cms de ancho x 15,5 cms de alto

Ubicación: pagina impar antes de central

Periodo: 1 x mes, desde el 1ero. De Mayo x 4 meses

Costo Aviso: \$650.450.-

Cronica HD

PROGRAMA	Cantidad Segundos	Tiempo	Fechas de Salidas	Costo Segundo	Costo Total
Siempre Noticias	2400	20"	3 SALIDAS: Mayo: 3 y 4 Junio: 1 y 2 Julio: 5,6,7,12,13 y 14 Agosto: 2 y 3 2 SALIDAS: Mayo: 5, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 30, 31 Junio: 7, 8, 9, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 29, y 30 Julio: 19, 20, 21, 26, 27, y 28 Agosto: 4, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 30 y 31	\$906,88583	\$2.176.525,99
	2400	20"	3 SALIDAS: Mayo: 3 y 4	\$906,885833	\$2.176.525,99

Crónica Central			<p>Junio: 1 y 2</p> <p>Julio: 5,6,7,12,13 y 14</p> <p>Agosto: 2 y 3</p> <p>2 SALIDAS:</p> <p>Mayo: 5, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 30, 31</p> <p>Junio: 7, 8, 9, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 29, y 30</p> <p>Julio: 19, 20, 21, 26, 27, y 28</p> <p>Agosto: 4, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 30 y 31</p>		
-----------------	--	--	--	--	--

Que el costo total de la campaña por los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2023 asciende a PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$14.715.851,98), de acuerdo al presupuesto de la firma ALTA DENSIDAD S.A.

Que el Departamento de Marketing considera oportuno publicitar en este medio, para incentivar los desplazamientos hacia Mar del Plata y generar motivación sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, el golf, turismo religioso, deportes náuticos, los nuevos paseos al aire libre, acontecimientos y eventos que se vayan autorizando en este contexto actual. Con tal motivo, nos proponemos contratar una campaña publicitaria en el grupo Crónica que incluye los medios: Diario Crónica, Diario Bae, sitio www.baenegocios.com, www.cronica.com.ar y la señal Crónica HD. En cuanto a los medios gráficos, poseen más de 50 años de experiencia en este ámbito con un diseño de alta visibilidad e impacto con una distribución entre los diarios que nos ofrecen de más de 350.000 impresiones diarias. Todos estos medios ofrecen la posibilidad de llegar a una audiencia multiplataforma de 16 millones de usuarios únicos y 64 millones de páginas vistas a través de los sitios web propuestos. Respecto al canal Cronica HD, es el canal número uno en primicias del país con un estilo único y tradicionales placas de noticias llegando a una audiencia de 3.642.000 de espectadores mensuales. En todos los

casos el grupo Crónica a través de sus medios, prioriza estar cerca de la gente, valorando el modo claro, directo y original al informar .

Que el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, pero la firma ALTA DENSIDAD S.A. comercializa en forma exclusiva los espacios publicitarios de la señal CRONICA TV, Diario Cronica y BAE Negocios, sitios web BAE Negocios y Cronica, encontrándonos ante las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente a su cumplimiento.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma ALTA DENSIDAD S.A., publicidad institucional en distintos medios del Grupo Cronica: Página Web BAE Negocios (Banner: 300 X 250 Px Fijo en Home, Costo mensual \$206.250); Página Web Cronica (Banner: 300 X 250 Px, Fijo en Home, Costo mensual \$619.000); Página Grafica Diario Cronica (½ pagina, Full Color, Medidas: 5 columnas x 5 modulos: 25,5 cms de ancho x 15,5 cms de alto, Costo por aviso \$1.115.000); Página Grafica Diario BAE Negocios (½ pagina, Full Color, Medidas: 5 columnas X 5 modulos: 25,5 cms de ancho x 15,5 cms de alto, Costo por aviso \$650.450); Crónica HD (Total de 4.800 segundos en los programas Siempre Noticias y Crónica Central, Costo del segundo \$906.88583); todos ellos durante los meses de Mayo a agosto de 2023 y por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$14.715.851,98), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones con la

factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Dto de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.04.24 15:29:11 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.24 15:29:22 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Rectificativa DIT PUNTO PENSAR ABR23 EX-2023-00162798- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO: la REMT-2023-255-E-MUNIMDP-EMTUR en la cual se declaró de interés turístico al evento “Guía Oferta Exportable Mar del Plata 2023- Edición Ampliada” y la “III Ronda Internacional de Negocios”, y

CONSIDERANDO

Que en dicho acto administrativo se consignó por error involuntario como fecha del evento el día 18 de noviembre de 2023.

Que el mismo se llevará a cabo el día 25 de abril de 2023.

Que por tal motivo, corresponde rectificar el tercer considerando de dicha resolución.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el tercer considerando de la REMT-2023-255-E-MUNIMDP-EMTUR, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Que la “Guía Oferta Exportable Mar del Plata 2023- Edición Ampliada” y la “III Ronda Internacional de Negocios” se realizará el 25 de abril de 2023 en el Hotel Hermitage de la ciudad de Mar del Plata, cuyos socios estratégicos para esta actividad son la Unión del Comercio la Industria y la Producción, Secretaría de Desarrollo Productivo MGP, Parque Industrial Mar del Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas, Fundación Planificación Técnica de Mar del Plata y la Región”.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.04.24 15:41:33 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.24 15:41:50 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Adjudicación Hermitage SA Punto Pensar guía exportable 2023 EX-2023-00164737- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR

VISTO la realización de la “Guía Oferta Exportable Mar del Plata 2023- Edición Ampliada” y la “III Ronda Internacional de Negocios” organizada por Punto de Encuentro Pensar Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO

Que Punto de Encuentro Pensar Mar del Plata se presenta como un espacio abierto y plural de reflexión y debate interdisciplinario, que desde 2017 a la fecha viene trabajando para proyectar la ciudad de Mar del Plata en un sentido amplio, sostenible, integrador e inclusivo.

Que desde este espacio se han realizado una serie de conferencias internacionales durante los años 2018 y 2019, el festival PEP! (2019, 2020, 2021) y la presentación del libro recopilatorio de diversas conferencias titulado “Debates para la planificación estratégica de la ciudad del 2050. Primera parte” y la “Guía Oferta Exportable 2022”.

Que la “Guía Oferta Exportable Mar del Plata 2023- Edición Ampliada” y la “ III Ronda Internacional de Negocios” se realizará el 25 de abril de 2023 en el Hotel Hermitage de la ciudad de Mar del Plata, cuyos socios estratégicos para esta actividad son la Unión del Comercio la Industria y la Producción, Secretaria de Desarrollo Productivo MGP, Parque Industrial Mar del Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas, Fundación Planificación Técnica de Mar del Plata y la Región.

Que el encuentro contará con la presencia de destacadas figuras de la escena nacional e internacional entre los que

se cuentan: Embajadas, Equipos de Comercio Exterior, grupos empresarios y otros dignatarios internacionales.

Que la visita de más de 12 comitivas internacionales, entre las que se cuentan embajadores, cónsules, equipos económicos y grupos empresarios, coronado todo con la presencia de cancillería nacional, implica la posibilidad de mostrar la ciudad al Mundo de una forma pocas veces vista, con el valor turístico que esto genera.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, mediante Solicitud de Pedido n° 180/2023, solicita la contratación de un almuerzo para 30 personas en el marco de la realización de la “Guía Oferta Exportable 2023”, a desarrollarse el próximo 25 de abril de 2023 en el Hotel Hermitage.

Que la “Guía Oferta Exportable Mar del Plata 2023- Edición Ampliada” y la “III Ronda Internacional de Negocios” fue Declara de Interés Turístico mediante Resolución REMT-2023-255-E-MUNIMDP-EMTUR.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales solicita presupuestos a las firmas Hotel Hermitage y Hotel Sheraton, de acuerdo al siguiente detalle:

	Costo Persona	x
INTEGRACION TURISTICA HOTELERA S.A. (HOTEL SHERATON)	\$21.683	
HERMITAGE S.A. (HOTEL HERMITAGE)	\$16.533,44	

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente a su cumplimiento.

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma HERMITAGE S.A. la contratación de un almuerzo en el marco de la realización de la “Guía Oferta Exportable Mar del Plata 2023- Edición Ampliada” y la “ III Ronda Internacional de Negocios” organizada por Punto de Encuentro Pensar Mar del Plata, a realizarse el próximo 25 de abril de 2023, con un costo unitario de \$16.533.44 y un con costo total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRES CON 20/100 (\$496.003.20.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”,del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Dto de Relaciones Institucionales, Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DEVOLUCION GARANTIA AYR ESTRELLA DE MAR EX-2023-00015416- -MUNIMDP-DTRI#EMTUR

VISTO el Expediente EX2023-00015416-MUNIMDP-DTRI#EMTUR por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 3/2023 para la “**CONTRATACION DE SERVICIOS VARIOS CEREMONIA ENTREGA PREMIOS ESTRELLA DE MAR AÑO 2023**”, que se desarrolló en el Polideportivo Islas Malvinas de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución REMT-2023-75-E-MUNIMDP-EMTUR se adjudicó la Licitación Privada N° 3/2023 por la “**CONTRATACION DE SERVICIOS VARIOS CEREMONIA ENTREGA PREMIOS ESTRELLA DE MAR AÑO 2023**”, a la firma A&Y PRODUCCIONES S.A. por un monto total de **PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 11.490.000.-)** en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en cumplimiento del artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, la firma constituye la Garantía de Adjudicación mediante Póliza de Caución N° 408413 de la Aseguradora Federación Patronal Seguros S.A., por un monto de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000.-)**, según Recibo N° 830 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

Que con fecha 4 de abril de 2023, la firma solicita la devolución de la garantía anteriormente mencionada, de acuerdo con la Nota N° 441/2023.

Que habiendo dado cumplimiento en su totalidad y habiéndose conformado la factura de dicha contratación por el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales del Ente, corresponde proceder a la devolución.

Que la Contaduría informa que la devolución deberá registrarse en la cuenta "Deudores por Títulos y Valores recibidos de terceros"

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo a la devolución de la Garantía de Adjudicación constituida por la firma A&R PRODUCCIONES S.A. correspondiente a la Licitación Privada N° 3/2023 por la **“CONTRATACION DE SERVICIOS VARIOS CEREMONIA ENTREGA PREMIOS ESTRELLA DE MAR AÑO 2023”**, mediante Póliza de Caucción N°408413 de la Aseguradora Federación Patronal Seguros S.A., por un monto total de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-)**, según Recibo N° 830 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande la presente autorización, deberá registrarse en la Cuenta " Deudores por Títulos y Valores recibidos de terceros".

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.04.25 13:01:43 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.25 13:01:55 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Publicidad Radio La Plata EX-2023-00161765- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el EX-2023-00161765- -MUNIMDPDTM # EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en Radio La Plata FM 90.9, por el período comprendido entre el mes de mayo a octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N° 177/2023, para la difusión de 792 spots con una duración de 20 segundos en programas de la emisora y con un costo de \$58,00 el segundo durante los meses de mayo a octubre de 2023.

Que la pauta incluye:

Programa Primera Hora: 2 salidas diarias

Mayo: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31

Junio: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30

Julio: 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31

Agosto: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16,17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31

Septiembre: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29

Octubre: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31

Programa Código Baires: 4 salidas diarias

Mayo: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 ,31

Junio: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30

Julio: 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31

Agosto: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16,17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31

Septiembre: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29

Octubre: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma PABLO MARTIN ARRIPE, asciende a la suma de **PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 918.720.-)** por un total de 792 spots con una duración de 20 segundos y un costo de \$58,00 el segundo.

Que el objetivo de la contratación de la pauta es difundir en los principales medios de difusión nacionales tales como: portales digitales, revistas, canales de televisión abierta y por cable, emisoras radiales, séxtuples en la red de subterráneos, gigantografías en vía pública, publicidad en cines de los principales centros emisores de turistas, etc., habiéndose recibido una nueva propuesta de Radio La Plata FM 90.9. Con tal fin y de acuerdo a lo indicado por la Vicepresidencia de este organismo, se considera oportuno realizar una campaña de promoción de la ciudad en esta radio teniendo en cuenta que La Plata es un importante centro emisor de turistas a la ciudad especialmente en los meses de verano. La emisora cuenta con una alta cobertura geográfica y repetidoras en los principales centros emisores del interior de la provincia y cuenta con programas y conductores referentes de la actualidad nacional seguidos por una amplia audiencia.

Que la firma PABLO MARTIN ARRIPE es la titular de la frecuencia 90.9 denominada "Radio La Plata", razón por la cual nos encontramos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello, en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **PABLO MARTIN ARRIPE** la difusión de spots con una duración de 20 segundos en Radio La Plata FM 90.9, por el período comprendido entre el mes de mayo a octubre de 2023, con un costo total de **PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$918.720.-)**, por un total de 792 spots y un costo de \$58,00 el segundo, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones radiales con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.04.25 14:00:40 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.25 14:00:51 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION CANAL 8 MAYO JUNIO EX-2023-00161911- MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el EX-2023-00161911- -MUNIMDP-DTM#EMTUR, por el cual se tramita una pauta publicitaria institucional en la señal Canal 8 de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Solicitud de Pedido N° 175/2023, el Dto. de Marketing, requiere la contratación de publicidad en los Noticieros de Canal 8, Primera y Segunda Edición, por un monto Total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 6.160.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

TELEOCHO INFORMA 1° EDICION

PNT de 20 segundos

Costo del PNT: \$80.000

Total PNT: 32 (de acuerdo a Solicitud de Pedido e informe del Departamento de Marketing, obrantes en las presentes actuaciones)

Costo total: \$2.560.000

TELEOCHO INFORMA 2° EDICION

PNT de 20 segundos

Costo del PNT: \$100.000

Total PNT: 36 (de acuerdo a Solicitud de Pedido e informe del Departamento de Marketing, obrantes en las presentes actuaciones)

Costo total: \$3.600.000

Que el presupuesto presentado por la firma NEOMEDIA GESTION S.A. asciende a PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 6.160.000.-).

Que este importe supera el monto autorizado para las Compras Directas, no obstante, considerando que la contratación se solicita a favor de la firma NEOMEDIA GESTION S.A. titular de la señal de Canal 8 de Mar del Plata, resultando ser el titular y quien emite la señal de los programas mencionados, encontrándonos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma NEOMEDIA GESTION S.A. la contratación de publicidad institucional a través de la difusión de PNT de 20 segundos en los programas “TELEOCHO INFORMA 1° EDICION” (C/U \$80.000.-) y “TELEOCHO INFORMA 2° EDICION” (C/U \$100.000.-) de la señal CANAL 8 de Mar del Plata, y por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 6.160.000.-), en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, solicitud de pedido n° 175/2023, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Dto de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.04.25 14:04:56 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.25 14:05:06 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT PETRUN PALESTRA abr23 EX-2023-00176828- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Guillermina Graciano, Presidente de la ONG Un Lugar de Entrenamiento Palestra, mediante nota N° 496/23, y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se llevará a cabo la 1ra. Edición de "**PET RUN PALESTRA**", a realizarse el domingo 30 de abril del 2023 a las 10hs en Parque Camet.

Que el epicentro de la actividad estará en el Centro Hípico Gral. Pueyrredon, siendo una caminata de 3,3km en el circuito interno del Parque, y distancias menores de 1 y 2km en el Nuevo Polo Club Mar del Plata.

Que este evento deportivo social pet friendly es organizado por la mencionada ONG, con la colaboración de organizaciones proteccionistas públicas y privadas de animales.

Que ésta será la primera correccaminata con mascotas de la ciudad.

Que los recursos obtenidos serán destinados a la Casa de Adolescentes de Palestra, espacio donde los niños y adolescentes del hogar Palestra desarrollan capacidades físicas, psicológicas y emocionales, y habilidades sociales y los valores del deporte.

Que, asimismo, un porcentaje será destinado a las organizaciones que colaboran en el cuidado de animales en situación de maltrato o abandono.

Que Pet Run es una iniciativa innovadora para Mar del Plata, donde ya se han realizado 4 ediciones de la Correccaminata Loverun en 2019, 2020, 2021 y 2022 con gran éxito.

Que Palestra está adherida al Programa Guardianes del Planeta del Comité Olímpico Argentino, ya que las prácticas se alinean con los 17 ODS de la ONU. Concretamente, se realizan acciones relacionadas a la reducción de la huella de carbono, la reducción y reutilización del plástico y de los residuos orgánicos mediante compost.

Que en esta oportunidad se trabajará en acciones de promoción de adopción responsable y amorosa, colaborando con la tarea que lleva adelante el Centro Municipal de Zoonosis y todos los refugios caninos de la ciudad.

Que será una acción de carácter participativo con un cupo máximo de 300 participantes.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Turístico a la **1ra. Edición de "PET RUN PALESTRA"**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION PALESTRA 2023 EX-2023-00172026- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO la realización de la 1ra Edición de PETRUN PALESTRA, y

CONSIDERANDO

Que por Solicitud de Pedido N° 181/2023 el Departamento de Marketing requiere la contratación de publicidad institucional de la ciudad de Mar del Plata en la **1ra Edición de PETRUN PALESTRA** que se realizará el 30 de abril de 2023.

Que la totalidad de la contratación asciende a un monto total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Espacio destacado en el frente de las 300 remeras (único sponsor en la parte de adelante). **Costo: \$70.000.-**
- Espacio en el dorsal de cada participante (300, único sponsor en el dorsal). **Costo: \$70.000.-**
- Back de prensa con la inclusión de la marca Mar del Plata #TenemosTodo. **Costo: \$50.000.-**
- Menciones de los locutores durante el evento. **Costo: \$20.000.-**
- Flybanners con la marca ciudad, ubicados en el área de correcaminata (2 unidades). **Costo: \$40.000.-**

Que si bien el importe de la contratación no supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma **ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO UN LUGAR DE ENTRENAMIENTO PALESTRA** es la organizadora del evento, encontrándonos ante UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156 inc 1 de la LOM.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que dicho evento ha sido declarado de interés turístico mediante Resolución REMT-2023-273-E-MUNIMDP-EMTUR.

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO UN LUGAR DE ENTRENAMIENTO PALESTRA** la contratación de una pauta publicitaria en la 1ra Edición de PETRUN PALESTRA, el que se realizará el día 30 de abril de 2023, con un costo total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.04.27 13:26:08 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.27 13:26:19 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION LA VOZ DE TANDIL EX-2023-00172700-MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente por el cual se tramita una pauta publicitaria en el portal www.lavozdetandil.com.ar; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, eleva la solicitud de pedido n° 185/2023, requiriendo la contratación de publicidad institucional a través de un banner interactivo, en medidas: 480 x 220 px, en la home page del sitio www.lavozdetandil.com.ar, por el periodo comprendido entre los meses de mayo y julio de 2023.

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma EDITORIAL LA CAPITAL S.A., asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 629.280.-), siendo el costo mensual del banner \$209.760-

Que el objetivo de la contratación de la pauta es incentivar los desplazamientos hacia Mar del Plata y generar motivación sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, golf, turismo religioso, deportes náuticos, los nuevos paseos al aire libre, acontecimientos y eventos.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma EDITORIAL LA CAPITAL S.A. es titular del dominio www.lavozdetandil.com.ar; encontrándonos ante las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM (exclusividad).

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma EDITORIAL LA CAPITAL S.A. la contratación de publicidad web a través de un banner interactivo, en medidas: 480 x 220 px, en la home page del sitio www.lavozdetandil.com.ar, durante el periodo comprendido desde el 1 de mayo y el 31 de julio de 2023, con un costo total de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 629.280.-), siendo el costo mensual del banner de \$209.760, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones radiales con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Dto de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.04.27 15:21:45 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.27 15:21:56 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Publicidad FM 96.1 Mar del plata EX-2023-00172094- MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00172840- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en Radio FM 96.1 Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N° 188/2023, para la contratación de publicidad radial en Radio FM 96.1 Mar del Plata mediante spots de 20”, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2023, en los siguientes programas: “Informe 3” y “Siempre Juntos” según Grilla adjunta.

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma DEPORTES Y ESPECTACULOS S.A., asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHO MIL (\$ 1.008.000,00-), siendo el costo unitario del segundo: \$210,00.

Que el objetivo de la contratación de la pauta es incentivar los desplazamientos hacia Mar del Plata y generar motivación sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, golf, turismo religioso,

deportes náuticos, los nuevos paseos al aire libre acontecimientos y eventos.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente a su cumplimiento.

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma DEPORTES Y ESPECTACULOS S.A. es titular de la citada frecuencia, encontrándonos ante las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM (exclusividad).

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma DEPORTES Y ESPECTACULOS S.A. la difusión de spots con una duración de 20 segundos en Radio FM 96.1 Mar del Plata, durante el periodo comprendido desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2023, con un costo total de PESOS UN MILLON OCHOMIL (\$1.008.000), siendo el costo unitario del segundo: \$210,00, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones radiales con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Dto de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.04.27 15:23:59 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.27 15:24:11 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: ADJUDICACION AM 1620 EX-2023-00171914- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00171914-MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en Radio AM 1620 Mar del Plata; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N° 189/2023, para la contratación de publicidad radial en Radio AM1620 Mar del Plata mediante spots de 20", durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2023, en los siguientes programas: "Música en AM 1620", "La Mañana de AM 1620" y "la noche de AM 1620", según Grilla adjunta.

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma LA PRENSA S.A., asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.560.000,00-), siendo el costo unitario del segundo: \$260,00.

Que el objetivo de la contratación de la pauta es incentivar los desplazamientos hacia Mar del Plata y generar motivación sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, golf, turismo religioso, deportes náuticos, los nuevos paseos al aire libre acontecimientos y eventos.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma LA PRENSA S.A. es titular de la citada frecuencia, encontrándonos ante las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM (exclusividad).

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma LA PRENSA S.A. la difusión de spots con una duración de 20 segundos en Radio AM 1620 Mar del Plata, durante el periodo comprendido desde el 1 de mayo y el 31 de julio de 2023, con un costo total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.560.000,00-), siendo el costo unitario del segundo: \$260,00, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones radiales con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Dto de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.04.27 15:28:11 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.27 15:28:22 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: La Capital Atlántica Latina 93.3 EX-2023-00171970- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00171970- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en Radio FM 93.3 y AM 760 de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N° 182/2023 para la contratación de publicidad radial en **Radio FM 93.3 y AM 760 de Mar del Plata**, mediante spots de 20" durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2023, según Grilla adjunta.

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma EDITORIAL LA CAPITAL S.A., asciende a la suma de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 5.334.000.-)**, siendo el costo unitario del segundo: \$230.- para Radio FM 93.3 Atlántica Latina y \$405 para Radio AM 760, y de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle de la Contratación:

FM 93.3

Spot: 20 seg.

Cantidad de Spot: 420

Valor del Seg: \$230.-

Cantidad de Segundos: 8400 seg (según detalle de informe y solicitud de pedido)

AM 760

Spot: 20 seg.

Cantidad de Spot: 420

Valor del Seg: \$405.-

Cantidad de Segundos: 8400 seg (según detalle de informe y solicitud de pedido)

Que el objetivo de la contratación de la pauta es incentivar los desplazamientos hacia Mar del Plata y generar motivación sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, golf, turismo religioso, deportes náuticos, los nuevos paseos al aire libre acontecimientos y eventos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma EDITORIAL LA CAPITAL S.A. es titular de la citada frecuencia, encontrándonos ante las excepciones del art. 156 inc 1 de la LOM (exclusividad).

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Adjudicar a la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.** la difusión de spots con una duración de 20 segundos en **RADIO FM 93.3 Y AM 760 DE MAR DEL PLATA**, durante el periodo comprendido desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2023, con un costo total de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 5.334.000.-)**, siendo el costo unitario del segundo: \$230.- para Radio FM 93.3 Atlántica Latina y \$405.- para Radio AM 760, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones radiales con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.04.27 15:29:44 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.27 15:29:55 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: FM 96.7 La Capital Bahia Blanca EX-2023-00172182- -MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00172182- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en **Radio FM 96.7 Bahía Blanca**, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing eleva la Solicitud de Pedido N° 187/2023 para la contratación de publicidad radial en **Radio FM 96.7 Bahía Blanca** mediante spots de 20", durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2023, en los siguientes programas: "La mañana de 96.7" y "La noche en FM 96.7" según Grilla adjunta.

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma EDITORIAL LA CAPITAL S.A., asciende a la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.260.000.-)**, siendo el costo unitario del segundo: \$210.-.

Que el objetivo de la contratación de la pauta es incentivar los desplazamientos hacia Mar del Plata y generar motivación sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, golf, turismo religioso, deportes náuticos, los nuevos paseos al aire libre acontecimientos y eventos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma EDITORIAL LA CAPITAL S.A. es titular de la citada frecuencia, encontrándonos ante las excepciones del art. 156 inc 1 de la LOM (exclusividad).

Que la Contaduría del Ente imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.** la difusión de spots con una duración de 20 segundos en **Radio FM 96.7 BAHIA BLANCA**, durante el periodo comprendido desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2023, con un costo total de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000.-)**, siendo el costo unitario del segundo: \$210.-, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones radiales con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.04.27 15:34:27 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.27 15:34:38 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Publicidad FM 93.9 Villa gesell EX-2023-00172840- MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO el Expediente EX-2023-00172840- -MUNIMDP-DTM#EMTUR por el cual se tramita una pauta publicitaria en Radio FM93.9Villa Gesell; y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Marketing, eleva la Solicitud de Pedido N°184/2023, para la contratación de publicidad radial en Radio FM93.9 Villa Gesell, mediante spots de 20”, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2023, en los siguientes programas: “La mañana de 93.9” y “Destacados de FM 93.9” según Grilla adjunta.

Que el costo total de la pauta, de acuerdo a presupuesto adjunto de la firma EDITORIAL LA CAPITAL S.A., asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHO MIL (\$ 1.008.000,00.-), siendo el costo unitario del segundo: \$210,00.

Que el objetivo de la contratación de la pauta es incentivar los desplazamientos hacia Mar del Plata y generar

motivación sobre atractivos, los distintos productos específicos como la gastronomía, golf, turismo religioso, deportes náuticos, los nuevos paseos al aire libre acontecimientos y eventos.

Que el Dto. de Marketing será el responsable, de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente a su cumplimiento.

Que si bien el monto total de la contratación supera el importe permitido para compras directas establecido en el art. 151° de la LOM, la firma EDITORIAL LA CAPITAL S.A. es titular de la citada frecuencia, encontrándonos ante las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM (exclusividad).

Que la Contaduría del Ente, imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma EDITORIAL LA CAPITAL S.A. la difusión de spots con una duración de 20 segundos en Radio FM 93.9VILLA GESELL, durante el periodo comprendido desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2023, con un costo total de PESOS UN MILLON OCHO MIL (\$ 1.008.000,00.-), siendo el costo unitario del segundo: \$210,00, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01 “PUBLICIDAD”, del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones radiales con la factura del mes correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Dto de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.04.27 15:35:47 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.27 15:35:57 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: Feria Frankfurt IMEX Representante VALERIA MENDEZ EX-2023-00182547-MUNIMDP-DTM#EMTUR

VISTO que este organismo ha sido invitado a participar en la Feria IMEX Frankfurt, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de la participación del Ente en la Feria IMEX Frankfurt a desarrollarse entre los días 23 y 25 de mayo de 2023 en Messe Frankfurt -Alemania- y acciones con hosted buyers de Amsterdam y Berlín a desarrollarse entre los días 19 y 21 de mayo y entre el 26 y 28 de mayo respectivamente en esas ciudades, estos últimos eventos constituyen productos de turismo de reuniones en los que se invitan a compradores internacionales del segmento asociativo y corporativo de Europa y el mundo.

Que, a modo de optimizar el viaje a Frankfurt, este Ente se propuso la realización de diversas acciones tendientes a promocionar tanto a la ciudad en general como al segmento del turismo de reuniones en diversas ciudades de Europa. En este sentido, se realizarán diversas reuniones con hosted buyers identificados por la International Congress and Convention Association (ICCA) en la ciudad de Amsterdam, Holanda, entre el 19 y el 20 de mayo, y en Berlín (Alemania) entre el 26 y el 28 de mayo, principalmente con el objeto de promover y convocar asistentes para el evento Icca Latin American & the Caribbean Summit a realizarse en la ciudad de Mar del Plata en septiembre del 2023.

Que la Directora General del Ente, Valeria Méndez, es quien participará representando a la ciudad en los mencionados eventos.

Que dada la coyuntura económica que atraviesa nuestro país se hace necesario contratar en forma urgente, los traslados de la agente designada de acuerdo al siguiente detalle:

1. Pasaje aéreo Mar del Plata – Buenos Aires ida y vuelta. Ida el 17 de mayo, vuelta el 4 de junio.
2. Pasaje aéreo Buenos Aires – Ámsterdam ida y vuelta. Ida el 18 de mayo, vuelta el 3 de junio.
3. Pasaje aéreo Amsterdam – Frankfurt con fecha 21 de mayo
4. Pasaje Frankfurt – Berlín, en tren el 25 de mayo
5. Pasaje aéreo Berlín-Amsterdam, el 3 de junio

Que a través del Departamento de Marketing se solicitaron presupuestos a las Empresas de Viajes y Turismo Earth Viajes de Alconcher Laura y Tripiana Marcela y Pezzati Viajes, a quienes se solicitaron iguales tramos y líneas según necesidades de trabajo, adjuntándose también capturas de pantalla testigo de transportes aéreos y terrestres.

	Earth Viajes	Pezzati Viajes	Capturas Testigo
Pasaje aéreo Mar del Plata – Buenos Aires- Ámsterdam- Frankfurt-Berlin-Ámsterdam-Buenos Aires – Mar del Plata	\$1.474.082	\$1.766.678	\$ 1.673.610,53.-

Que por Solicitud de Pedido N° 201/23 la Dirección General solicita la contratación del Servicio de Transporte.

Que la Contaduría imputa preventivamente el gasto.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Mg. Valeria Méndez, Leg. 26.941, Directora General del Ente Municipal de Turismo, como representante en la Feria IMEX Frankfurt y en las acciones con hosted buyers de Amsterdam y Berlín, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma ALCONCHER LAURA M. Y TRIPIANA MARCELA la contratación de un traslado aéreo (Mar del Plata – Buenos Aires- Ámsterdam- Frankfurt-Berlin- Ámsterdam-Buenos Aires – Mar del Plata) en el marco de la Feria IMEX Frankfurt a desarrollarse entre los días 23 y 25 de mayo en Messe Frankfurt, Alemania y los días 26 y 28 de mayo las acciones con hosted buyers de Berlín, por un monto de hasta PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS (\$1.474.082.-), en un todo de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente y la Solicitud de Pedido N° 201/23.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3- Ppal. 6 Pparcial 9 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

Digitally signed by MARTIN Bernardo
Date: 2023.04.28 14:15:58 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.04.28 14:16:08 -03:00